



## Notario de Lampa Gilda Elizabeth Miranda Córdova

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA otorgado el 26 de Enero de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Lampa Gilda Elizabeth Miranda Córdova.-

Panamericana Norte N°16.950.-

Repertorio N°: 83 - 2022.-

Lampa, 26 de Enero de 2022.-



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la

Excma. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456799552.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71gelmirco&ndoc=123456799552> .-

CUR N°: F4872-123456799552.-

**Nº Certificado: 123456799552.-**  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

**NOTARIA GILDA MIRANDA C.  
NOTARIO PÙBLICO – ABOGADO  
*Panamericana Norte 16.950, Lampa*  
EMAIL: escrituras.publicas@notariagmc.cl**



## REPERTORIO N° 83-2022

## ACTA ASAMBLEA ORDINARIA DE COPROPIETARIOS

## COMUNIDAD CONDOMINIO POLO MANQUEHUE II

REQUERENTE: IGOR AQUILES VERGARA ULLOA

En Lampa, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana, República de Chile a veintiséis de enero de dos mil veintidós, ante mí, doña **GILDA ELIZABETH MIRANDA CÓRDOVA**, abogado, Notario Público Titular de esta ciudad, con oficio en Panamericana Norte dieciséis mil novecientos cincuenta, comparece; don **IGOR AQUILES VERGARA ULLOA**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número diez millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta guión cinco, domiciliado en Condominio Los Castaños parcela veintiséis, comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana, de paso por ésta; quien debidamente facultado viene en reducir a escritura pública: **ACTA ASAMBLEA ORDINARIA DE**



NOTARIA GILDA MIRANDA C.  
NOTARIO PÙBLICO – ABOGADO  
*Panamericana Norte 16.950, Lampa*  
EMAIL: [escrituras.publicas@notariagmc.cl](mailto:escrituras.publicas@notariagmc.cl)

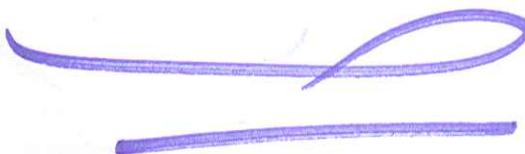


Cert. N° 123456798552  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



**COPROPIETARIOS      COMUNIDAD      CONDOMINIO      POLO**

**MANQUEHUE II** y quien declara que el acta fue firmada por los presentes en la asamblea: En Santiago, a diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, siendo las diecinueve horas treinta minutos se reunió en segunda citación la Asamblea Ordinaria de Copropietarios de la Comunidad “*Condominio Polo Manquehue II*”, en el centro de eventos Party City, ubicado en El Alba II parcela cuarenta y ocho guión B dos Chicureo, comuna de Colina, Santiago, con la asistencia de: del Presidente don Gonzalo Pooley Casanueva, los señores miembros del Comité de Administración Sres. Pamela Jimeno Delano, Marcial Sobarzo Espinoza, Ricardo Bahamondes Lorca, Cristian Rojas Sepulveda y el Administrador de la Comunidad *Condominio Polo Manquehue II*, comunidad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número cincuenta y seis millones cincuenta y dos mil doscientos diez guión K, todos domiciliados en Avenida Chicureo S/N, comuna de Colina, Santiago. **Asistencia de Copropietarios:** Se encontraban presentes en la reunión por sí o representados por mandatarios conforme a la ley diecinueve mil quinientos treinta y siete, los siguientes copropietarios: Rodrigo Bravo; casa dos, porcentaje: cuatro coma doscientos sesenta por ciento; Pamela Jimeno, casa siete, porcentaje: cuatro punto trescientos dieciséis por ciento; Inmob.VM., casa diez, porcentaje: Cinco, trescientos sesenta y un por ciento; Ignacio Menichetti, casa doce, porcentaje: cuatro coma doscientos setenta y dos por ciento; Cristián Navarrete, casa dieciséis



**NOTARIA GILDA MIRANDA C.**

**NOTARIO PÙBLICO – ABOGADO**

**Panamericana Norte 16.950, Lampa**

**EMAIL: escrituras.publicas@notariagmc.cl**



Cert. N° 1234567899552  
Verifique validez en  
http://www.tolas.cl



porcentaje: Tres coma quinientos noventa y cinco por ciento; Jordi Moya, casa diecinueve y veinte, porcentajes: Cuatro coma doscientos cuarenta y seis por ciento y cinco coma veintisiete por ciento respectivamente; Marcial Sobarzo, casa veintidós, porcentaje: Cuatro coma doscientos sesenta y nueve por ciento; Boris Saavedra, casa veinticuatro, porcentaje: Cuatro coma trescientos dieciséis por ciento; Ricardo Bahamondes, casa veinticinco, porcentaje: Tres coma seiscientos ochenta y cuatro por ciento; Alejandro Riquelme, casa veintiséis porcentaje: Cuatro coma trescientos cuarenta y un por ciento<sup>4</sup>; Inversiones Sta. Clara; casa veintisiete, porcentaje: Cuatro coma trescientos dieciséis por ciento; René Lagos, casa treinta y tres; porcentaje: Cuatro coma quinientos ochenta por ciento; Cristián Rojas, casa treinta y cuatro, porcentaje: Cuatro coma quinientos ochenta por ciento; Katherine Olcay, casa cuarenta y dos, porcentaje: Cuatro coma doscientos sesenta por ciento; Rodrigo Court, casa cuarenta y siete, porcentaje: Cuatro coma setenta por ciento; Inversiones Marbex Chile S.A., casa cincuenta y ocho, porcentaje: Cuatro coma cuatrocientos cincuenta por ciento; María Elena Consiglieri, casa sesenta, porcentaje: Cuatro coma ochocientos diecisiete por ciento; Victor Trillat, casa sesenta y seis, porcentaje: Cuatro coma seiscientos sesenta y cuatro por ciento; Pablo Abragan, casa sesenta y siete, porcentaje: Cuatro coma seiscientos sesenta por ciento; Bruno Baranda, casa sesenta y ocho, porcentaje: Tres coma novecientos seis por ciento; Fernando Orellana, casa setenta y cuatro, porcentaje: Tres





GP

coma seiscientos sesenta y seis por ciento Paulina Blaña. casa setenta y cinco, porcentaje: Tres coma seiscientos sesenta y nueve por ciento Gonzalo Pooley, casa setenta y ocho, porcentaje: Cuatro coma doscientos treinta y un por ciento; Inversiones Ingemed Ltda, casa ochenta y nueve, porcentaje: Cuatro coma cuatrocientos sesenta y seis por ciento; Simón Figueroa, casa noventa, porcentaje: Tres coma ochocientos veintitrés por ciento; y Sandra Escobar, casa ciento treinta, porcentaje: Cinco coma quince por ciento. Participación en la Asamblea: El porcentaje de participación en la presente asamblea de copropietarios hábiles: veintinueve por ciento. Calificación de Poderes: los poderes otorgados por los copropietarios fueron calificados por el señor administrador al inicio a la reunión. Constitución de la Asamblea Ordinaria: El Presidente don Gonzalo Pooley Casanueva del Comité de Administración, expresa que conforme a la Ley diecinueve mil quinientos treinta y siete y su respectivo Reglamento, para esta sesión no se requiere un mínimo de asistencia, por lo que encontrándose presente el veintinueve por ciento de los copropietarios hábiles de ella se declara constituida legalmente esta Asamblea Ordinaria de Copropietarios. Convocatoria: se da cuenta que, la presente Asamblea fue convocada por acuerdo del Comité de Administración y citada mediante comunicación escrita entregada por correo certificado con fecha tres de noviembre del presente año, en donde se deja constancia que la citación es para el día diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, a las diecinueve horas en primera citación y a las diecinueve

**NOTARIA GILDA MIRANDA C.**  
**NOTARIO PÙBLICO – ABOGADO**  
*Panamericana Norte 16.950, Lampa*  
**EMAIL: escrituras.publicas@notariagmc.cl**



Cert. N° 1234567899552

Verifique validez en

<http://www.tolas.cl>



treinta horas en segunda citación, cumpliendo, por lo tanto, con los plazos establecidos por la ley. Los puntos a tratar en la tabla son los siguientes: PRIMERO: Informe cuenta anual del administrador. El señor administrador don Igor A. Vergara Ulloa, hace entrega a cada copropietario presente en la Asamblea de un legajo de la Rendición de Cuentas detallada de la Comunidad y realiza una exposición de la Rendición de Cuentas detallada de la Comunidad. El detalle del balance del período dos mil veintiuno informa que al treinta de Septiembre de dos mil veintiuno hay treinta y seis millones novecientos sesenta y un mil doscientos sesenta y tres pesos.- disponibles en la cta.cte, inversiones en depósitos a plazo cincuenta y un millones ciento cinco mil seiscientos noventa y dos pesos.-, fondos mutuos por tres millones ciento noventa y dos mil ciento diez pesos.- , deuda documentada por seiscientos veintitrés mil seiscientos pesos.- y deudores por pago gastos comunes (morosidad) doscientos cinco millones novecientos cincuenta mil quinientos cincuenta y dos pesos. - La morosidad de deudores sobre cuatro millones de pesos al treinta de Septiembre dos mil veintiuno asciende a ciento tres millones ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres pesos.-, el detalle de los deudores es Parcela catorce Sr. Max Garcia. Nueve millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y un pesos.- Parcela treinta y uno Sr.Roberto Vidal cuatro millones trescientos noventa y un mil seiscientos sesenta y cinco pesos, Parcela treinta y nueve Sr.Max Garcia. Diez millones quinientos treinta y un mil



**NOTARIA GILDA MIRANDA C.**  
**NOTARIO PÙBLICO – ABOGADO**  
**Panamericana Norte 16.950, Lampa**  
**EMAIL: escrituras.publicas@notariagmc.cl**





doscientos dos pesos.- Parcela cincuenta y nueve Sra.Fabiola Escudero. Treinta y cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis pesos.-Parcela setenta Sr.Francisco Ebel. Quince millones setecientos treinta y cuatro mil quinientos sesenta y siete pesos.- Parcela ciento veintisiete Sr.Jaime Rodriguez veintitrés millones ochocientos setenta y dos mil cuatro pesos.- Se informa a los asistentes que se están iniciando las acciones legales en contra de los deudores antes señalados A su vez el sr.Vergara expone a la audiencia la propuesta para el inicio de acciones judiciales a los propietarios deudores de gastos comunes, el detalle es el siguiente : a) iniciar acciones denominadas cobranza Pre-Judicial a todos aquellos deudores que presenten una morosidad superior a uno coma cinco meses de gastos comunes. b) a su vez se iniciar demandas por cobranza judicial a todos aquellos copropietarios que adeuden más de seis gastos comunes. La asamblea presente por unanimidad aprueba la propuesta antes detallada. Respecto del valor a definir del gasto común para el período dos mil veintidós la propuesta de la administración es sólo un reajuste correspondiente al IPC del período Octubre dos mil veinte a Septiembre dos mil veintiuno, dicho IPC es de un seis por ciento. La asamblea presente por unanimidad aprueba dicha propuesta. No habiendo objeción a la presentación la audiencia presente aprueba en su totalidad la rendición presentada por el administrador.

**SEGUNDO: Ratificación de Administrador y poderes.** Se ratifica por unanimidad de la Asamblea a la empresa Igor Aquiles Vergara Ulloa





EIRL RUT setenta y seis millones trescientos cuarenta y siete mil trescientos uno guión cinco, representada por don Igor A. Vergara Ulloa RUT diez millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta guión cinco como administrador de la Comunidad *Condominio Polo Manquehue II*. **TERCERO: Comité de Administración.** Atendido el tiempo transcurrido, lo dispuesto en la Ley, se procede a la elección de Comité de Administración. Se hace presente que el actual Comité de Administración se encontraba formado por: don Gonzalo Pooley Casanueva, don Marcial Sobarzo Espinoza, doña Pamela Jimeno Delano, don Ricardo Bahamondes Lorca, y don Cristián Rojas Sepulveda, se hace presente a la Asamblea las renuncias presentadas con fecha diecisiete de noviembre del dos mil veintiuno, de los miembros Sres. Marcial Sobarzo Espinoza y Ricardo Bahamondes Lorca. **Elección Nuevo Comité de Administración.** Producto de la renuncia de los miembros ya señalados al Comité de Administración, el actual Comité de Administración pone sus cargos a disposición de la asamblea, señalando que no tienen inconvenientes en continuar, el resto, con la labor hasta ahora desempeñada. Se agradece la gestión de los señores miembros que renunciaron y acto seguido la Asamblea por unanimidad confirma a los miembros del actual Comité de Administración y elige además a los copropietarios señores don Cristián Navarrete Neira y don Francisco Escudero Riquelme, por lo que el Comité de Administración queda conformado por don Gonzalo Pooley Casanueva RUT nueve millones novecientos setenta y ocho mil



**NOTARIA GILDA MIRANDA C.**  
**NOTARIO PÙBLICO – ABOGADO**  
**Panamericana Norte 16.950, Lampa**  
**EMAIL: escrituras.publicas@notariagmc.cl**





ochenta y cuatro guión tres, doña Pamela Jimeno Delano RUT nueve millones ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta guion siete, don Cristián Rojas Sepulveda RUT diez millones novecientos treinta y un mil dieciséis guion seis, don Cristián Navarrete Neira RUT catorce millones quinientos nueve mil doscientos cuarenta y cinco guion cero y don Francisco Escudero Riquelme RUT quince millones seiscientos treinta y siete mil doscientos noventa y cinco guión uno, Además la Asamblea elige y manda a doña Carla Torres Henríquez RUT quince millones novecientos diecinueve mil novecientos setenta y cuatro guión seis y doña Sandra Escobar Castro RUT catorce millones setecientos un mil novecientos ochenta y seis guion seis para que participen con derecho a voz pero sin derecho a voto en las reuniones del Comité de Administración. El Comité de Administración, designa como Presidente al Sr. Gonzalo Pooley Casanueva. Además, el propio Comité de Administración según las facultades que le otorga el Reglamento de Copropiedad reducido a escritura pública de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, y la Ley de Copropiedad Inmobiliaria número diecinueve mil quinientos treinta y siete y sus modificaciones posteriores, establece lo siguiente : El administrador tendrá las facultades de representación judicial y extrajudicial de la Comunidad, con las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan expresamente por reproducidas y en especial tendrá expresamente las facultades de abrir, operar y cerrar cuentas corrientes, depósitos a



**NOTARIA GILDA MIRANDA C.**  
**NOTARIO PÙBLICO – ABOGADO**  
*Panamericana Norte 16.950, Lampa*  
**EMAIL: escrituras.publicas@notariagmc.cl**



Cert. Nº 1234567899552

Verifique validez en

<http://www.notas.cl>



plazo, ahorros u otros instrumentos financieros que operen en el mercado de capitales, pudiendo depositar cheques, dineros o valores, retirar talonarios de cheques, cobrar y percibir, retirar dineros en la forma indicada en el número precedente, retirar documentos nominativos, a la orden o al portador y endosar dichos documentos, y en general, ejercitar todos y cada uno de los derechos que confiere la titularidad de una cuenta corriente, de ahorro o de depósitos a plazo u otro instrumento financiero que opere en el mercado de capitales, en especial, fondos mutuos, con la sola limitación de no poder girar cheques a nombre de la Comunidad sin la firma de algún miembro del Comité de Administración. Por medio del presente instrumento y en conformidad a lo señalado en el artículo veintiuno de la Ley diecinueve mil quinientos treinta y siete, cumpliendo con los cuórum de constitución y aprobación que allí se dispone, expresamente se otorga la facultad de tomar, retirar, cobrar y percibir depósitos y fondos mutuos a la Administración, en su calidad de representante legal de la Comunidad. Para girar cheques de la cuenta corriente número uno siete tres guion cero tres siete siete guion cero uno 173-03777-01, que el *Condominio Polo Manquehue II* mantiene en el Banco Chile, se requerirá la firma de cualquiera de los miembros del Comité de Administración en conjunto con el Administrador de la Comunidad: En caso de falta, ausencia, impedimento, renuncia o enfermedad del Administrador, circunstancia que no será necesario acreditar ante terceros, los cheques deberán ser firmados conjuntamente por dos



**NOTARIA GILDA MIRANDA C.**  
**NOTARIO PÙBLICO – ABOGADO**  
**Panamericana Norte 16.950, Lampa**  
**EMAIL: escrituras.publicas@notariagmc.cl**



GP

cualquiera de los miembros del Comité de Administración. También se faculta al administrador y a los integrantes del nuevo comité de administración, para suscribir contrato y operar en la plataforma banconexión dos punto cero de banco de Chile o en cualquier otra plataforma computacional de cualquier otra institución bancaria.

**CUARTO:** Se acuerda por la Asamblea comenzar el cobro de multa a los copropietarios o usuarios de las unidades de la Comunidad por perros sueltos que vaguen por el Condominio, de acuerdo con el artículo vigésimo sexto del Reglamento de Copropiedad del *Condominio Polo Manquehue II*, en relación con lo dispuesto en el artículo séptimo letras: "d)", numerales "Dos", "tres" y "cuatro" "e)" y "f)", numeral "Seis", todas del mismo reglamento. **QUINTO:** Se acuerda que el cálculo del gasto común se efectuará de acuerdo al Rol de la propiedad y no por casa.

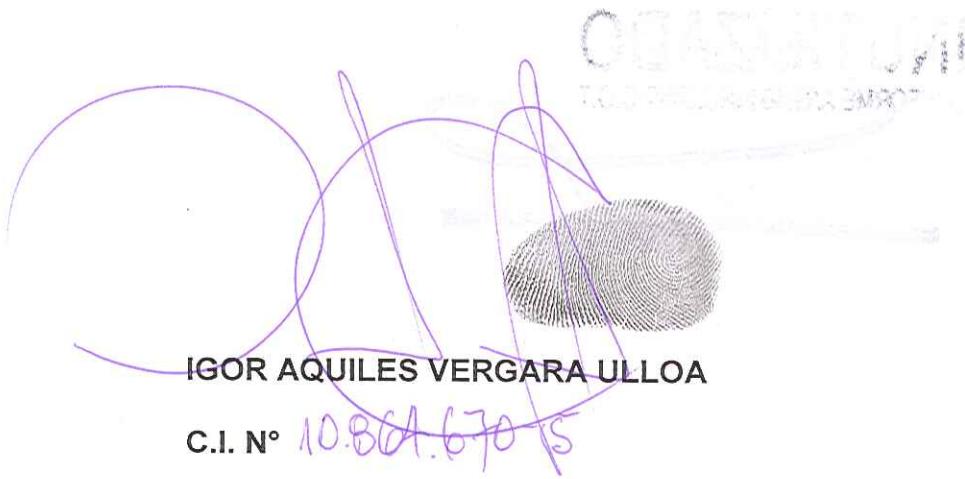
**A. Reducción a escritura pública:** Se autoriza a don Igor Vergara Ulloa para proceder a la reducción a escritura pública y protocolización de la Asamblea Ordinaria anual de Copropietarios de la Comunidad *Condominio Polo Manquehue II*.

**Firmantes del Acta:** La Asamblea nomina al Sr. Gonzalo Pooley Casanueva, Sra Pamela Jimeno Delano, Sr. Cristián Rojas Sepulveda, Sr. Cristián Navarrete Neira y al Sr. Francisco Escudero Riquelme, para que firmen el Acta en representación de los asistentes. Siendo las veintiuna treinta horas y habiendo cumplido con lo citado, se cierra la Asamblea. Hay firma ilegible Gonzalo Pooley Casanueva Rut nueve millones novecientos setenta y ocho mil ochenta y cuatro guión tres. Hay firma ilegible

**NOTARIA GILDA MIRANDA C.**  
**NOTARIO PÙBLICO – ABOGADO**  
*Panamericana Norte 16.950, Lampa*  
**EMAIL: escrituras.publicas@notariagmc.cl**



Pamela Jimeno Délano Rut nueve millones ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta guion siete. Hay firma ilegible Cristian Rojas Sepúlveda Rut diez millones novecientos treinta y un mil dieciséis guión seis. Hay firma ilegible Cristian Navarrete Rut catorce millones quinientos nueve mil doscientos cuarenta y cinco guion cero. Hay firma ilegible Francisco Escudero Riquelme Rut quince millones seiscientos treinta y siete mil doscientos noventa y cinco guion uno. Firma la presente acta que es reducida a escritura pública en la Segunda Notaría de Colina con Asiento en Lampa, ante doña Gilda Elizabeth Miranda Córdova. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente ante el Notario que autoriza. Se da copia. Doy fe.

  
**IGOR AQUILES VERGARA ULLOA**  
C.I. N° ~~10.804.670-5~~



Cert N° 1234567995  
Verifiez validez  
<http://www.fojas.cl>

Cert N° 123456799552  
Verifiez validez en  
<http://www.folias.cl>

Cert N° 1234567995  
Verifiez validez  
<http://www.folias.cl>

Cert N° 1234567995  
Verifiez validez  
<http://www.fojas.cl>

1100 MIRANDA COURT, SUITE 100, SAN JOSE, CALIFORNIA 95126

**INUTILIZADO**  
CONFORME ART.404 INC.3ERO C.O.T

CONFORME ART.404 INC.3ERC C.O.T